



INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el presente Habeas Corpus, adelantado por el señor JAVIER EDUARDO VERGARA BURGOS contra del JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA informándole que con la presente acción constitucional con lo resuelto por la Sala Novena Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el catorce (15) de febrero de 2022, el cual fue remitido el día 21 de febrero de la misma anualidad mediante correo electrónico del juzgado. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 22 de febrero de 2022.

ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00034-01 (HABEAS CORPUS)
DEMANDANTE	JAVIER EDUARDO VERGARA BURGOS
DEMANDADO	JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro superior funcional al revisar la impugnación presentado contra el fallo de habeas corpus dictado por este Despacho Judicial, decidió confirmar la decisión de fecha 11 de febrero de 2022, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Novena Laboral de este Distrito Judicial en providencia de fecha 15 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia de habeas corpus de fecha 11 de febrero de 2022, proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
HC 2022-00034



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

Firmado Por:

**Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be384eaedff4d3092fb4db89f2f7f57017df0b20969e45f5d97537a6f5a5f60e

Documento generado en 23/02/2022 01:29:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**